

#### 4° GIC: Planificación Hidrológica

Curso académico: 2020/21

ETSI Caminos, Canales y Puertos

Universidad de Granada



# Planificación Hidrológica en España

Carmen Hervás Gámez

Dra. Ing. Caminos, Canales y Puertos

#### **CONTENIDO**

#### 1. Introducción

- a) Recursos hídricos en España
- b) Definición y objetivos de la planificación hidrológica
- c) Hitos de la planificación hidrológica en España
- d) Principios básicos de la planificación hidrológica
- 2. Marco legislativo y normativo. Evolución histórica
- 3. Demarcaciones Hidrográficas
- 4. Comité de Autoridades Competentes
- 5. Planes Hidrológicos y Plan Hidrológico Nacional
- 6. Proceso cíclico de la planificación hidrológica
  - Plan Hidrológico
  - Programa de Medidas
  - Evaluación Ambiental Estratégica
  - Participación Pública
- 7. Conclusiones. Principales retos presentes y futuros
- 8. Práctica Modelo SIMGES (AQUATOOL).

## 1. AGUA EN ESPAÑA

#### Estado embalses: 16/02/2021



EY 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas

JUAN CARLOS I,

REY DE ESPAÑA

que la presente vieren y entendieren.

sancionar la siguiente Ley:

#### PREAMBULO

1.

El agua es un recurso natural escaso, indispensable para la vida y para el ejercicio de la inmensa mayoría de las actividades económicas; es irreemplazable, no ampliable por la mera voluntad del hombre, irregular en su forma de presentarse en el tiempo y en el espacio, fácilmente vulnerable y susceptible de usos sucesivos.

## 1. AGUA EN ESPAÑA

Estado embalses: 16/02/2021



- Recurso escaso
- Irregular distribución espacial y temporal
- Fuerte presión demanda (regadío supone el 70% del uso de los recursos hídricos)
- Sequías e inundaciones
- + Cambio Climático

Imprescindible: Racionalización y correcta asignación

Planificación Hidrológica: Instrumento fundamental

## 1. DEFINICIÓN

- Instrumento fundamental para la gestión de los recursos hídricos a través del cual se establece un vínculo entre la situación actual y futura, donde exista un aprovechamiento racional de los recursos hídricos, tratando de garantizar la satisfacción de las demandas hídricas de los diferentes usuarios del agua, incluyendo las necesidades de los ecosistemas fluviales.
- Requiere un detallado conocimiento continuo del entorno, que va más allá de las características puramente hidrológicas y alcanza diferentes ámbitos como la calidad de las aguas, el entorno físico, el marco socio-económico, etc.

### 1. OBJETIVOS

#### Artículo 40.1 del TRLA

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas

Entrada en vigor de la DMA

- El <u>buen estado</u> y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas
- Satisfacer las demandas de agua.
- Equilibrar y armonizar el <u>desarrollo regional y</u> sectorial:
  - Incrementando las disponibilidades del recurso.
  - Protegiendo su calidad.
  - Economizando su uso.
  - Racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Se mantienen desde la Ley de Aguas 1985

#### 1. OBJETIVOS

## Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética

• <u>Estado Actual</u>: publicada en el BOE viernes 21 mayo de 2021 (aprobada por las Cortes 13/05/2021, remitida el 19 de mayo de 2020 por el Consejo de Ministros)

Artículo 19. Consideración del cambio climático en la planificación y gestión del agua.

- 1. La planificación y la gestión hidrológica, a efectos de su adaptación al cambio climático, tendrán como objetivos conseguir la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socioeconómicas, de acuerdo con la jerarquía de usos, reduciendo la exposición y vulnerabilidad al cambio climático e incrementando la resiliencia.
- 2. La planificación y la gestión hidrológica deberán adecuarse a las directrices y medidas que se desarrollen en la Estrategia del Agua para la Transición Ecológica, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las Comunidades Autónomas. Dicha Estrategia es el instrumento programático de planificación de las Administraciones Públicas que será aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley.

#### 1. HITOS

## ESPAÑA, PAÍS PIONERO EN PLANIFIC. HIDROLÓGICA, LARGA TRADICIÓN

- i) Primera **Ley de Aguas 1879**
- ii) Confederaciones Sindicales Hidrográficas y concepto de cuenca hidrográfica introducidos en 1926
- iii) Planes Hidrológicos de Cuenca (PHC) obligatorios desde la Ley de Aguas de 1985 (15 años antes de la entrada en vigor de la DMA 2000)
- iv) Primeros PHC se publicaron en 1998-1999 (10 años antes que los primeros PHC publicados en Europa para el 1º ciclo de planificación)

## 1. PINCIPIOS BÁSICOS

#### QUE SE CONSERVAN DESDE LA LEY DE AGUAS DE 1985

- La planificación hidrológica se lleva a cabo por medio de:
  - ✓ Planes Hidrológicos de cuenca (PHC)
  - ✓ Plan Hidrológico Nacional (PHN)
- Planes Hidrológicos:
  - ✓ Los aprueba el Gobierno por Real Decreto.
  - ✓ Son públicos y vinculantes (carácter normativo).
  - ✓ Son las normas básicas para la <u>protección de las</u> <u>aguas</u> y para conceder los <u>derechos de uso</u>.
  - ✓ Se elaboran en <u>coordinación</u> con las diferentes planificaciones sectoriales que les afecten.
  - ✓ La <u>participación</u> es un requisito básico.

## 1. PINCIPIOS BÁSICOS

#### QUE SE INCORPORAN CON LA ENTRADA DMA 2000

- ✓ Incluye todas las masas de agua: superficiales, subterráneas, <u>de transición y costeras</u>.
- ✓ Nueva definición de cuenca hidrográfica. Introduce concepto <u>Demarcación hidrográfica</u>.
- ✓ Establece <u>objetivos medioambientales muy</u> <u>ambiciosos</u>: alcanzar el <u>buen estado</u> de las masas de agua en 2015, prevenir el deterioro del estado de las masas y reducir la contaminación procedente de sustancias prioritarias.
- ✓ Principio de <u>recuperación de costes</u> de los servicios del agua.

## 1. PINCIPIOS BÁSICOS

#### OTROS ELEMENTOS INCORPORADOS POR LA DMA

- ✓ <u>Ampliación del contenido</u> de los PHC: análisis de presiones e incidencias antrópicas, registro de zonas protegidas, reservas naturales fluviales, redes control.
- ✓ Creación del Comité de Autoridades Competentes.
- ✓ Integra Evaluación Ambiental Estratégica.
- ✓ Elaboración del Programa de medidas.
- ✓ Diversos y amplios <u>periodos de información y</u> <u>consulta pública.</u>

#### • 1879: LA MÁS LONGEVA LEY DE AGUAS

(Ley ejemplar en su tiempo, presupone la "Pureza" de agua, define dominio público de las aguas, admite cauces privados, aprovechamientos Comunes vs. Especiales, Ley pensada para aguas fluyentes, no reguladas, falta de control sobre las aguas subterráneas)

#### 1926: CONFEDERACIONES SINDICALES HIDROGRÁFICAS

(Organización pionera en Europa, objetivo de gestión integral y unificada del agua)

#### • 1978: CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

(Establece el **Estado de las Autonomías**, división competencial entre el Estado y las comunidades autónomas así como la distinción entre cuencas **"Intercomunitarias"** e **"Intracomunitarias"**)

#### 1985: LEY DE AGUAS (Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas)

(Moderna ley de aguas, precedente de nuestra ley actual. Dio naturaleza jurídica a la planificación hidrológica, antes simple programa de obras. Unidad del ciclo hidrológico: Aguas Superficiales y Subterráneas, Definición del Dominio Público Hidráulico. Régimen concesional, Competencias Estatales Vs. Autonómicas. Gestión por cuenca hidrográfica. Protección calidad de las aguas. Mayor concienciación ecológica, Introduce Planes Hidrológicos de Cuenca y Plan Hidrológico Nacional)

#### Desarrollados:

Título Preliminar

Título I Del dominio público hidráulico del Estado

**RAPAPH 1988** 

Título II De la administración pública del agua

**RPH 2007** 

Título III De la planificación hidrológica

Título IV De la utilización del dominio público hidráulico

Título V De la protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas continentales

**RDPH 1986** 

Título VI Del régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico

Título VII De las infracciones y sanciones y de la competencia de los Tribunales

• 1986: REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (RD 849/1986)

(Desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la ley de Aguas)

 1988: REGLAMENTO DE LA ADMON. PÚBLICA DEL AGUA Y LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (RD 927/1988)

(Desarrolla los Títulos II y III de la ley de Aguas)

1989 Constitución de los Organismos de cuenca

1992 Instrucciones y recomendaciones para la elaboración de los PHC

1993 Anteproyecto de Ley del PHN

1998 Publicación del Libro Blanco del Agua ¿2000?

- 1998: PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA (RD 1664/1998)
- 1999: reforma de la LEY DE AGUAS (Ley 46/1999, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Ley 29/1985)

(Problemas prácticos de aplicación. Experiencia de sequías intensas, Desalación y reutilización. Políticas de ahorro, Mayor participación de Organismos de cuenca y usuarios, Mayor protección del Medio Ambiente, Regulación de la Obra Hidráulica, Regulación de los caudales ecológicos y se introduce el "Mercado del Agua")

- 2000: DIRECTIVA EUROPEA DE AGUAS (2000/60/CE)
- 2001: PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL (L 10/2001)

(Principal actuación inter-cuencas: el trasvase del Ebro)

• 2001: TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS (R. D. Legislativo 1/2001)

(Refundió los cambios introducidos por la Ley 46/99 como regular las obras hidráulicas y una mayor protección ecológica, en adelante TRLA)

2003: TRASPOSICIÓN PARCIAL DMA (L 62/2003)

(Se modificaron los artículos 40, 41 y 42 y se introdujo el artículo 40 bis. Nueva definición de cuenca hidrográfica y la introducción del concepto de demarcación hidrográfica (artículos 16 y 16 bis), creación del Consejo del Agua de la demarcación (fomentar la información, consulta pública y participación activa) y el Comité de Autoridades Competentes (órgano de cooperación, artículos 35, 36 y 36 bis), los nuevos objetivos medioambientales, el estado de las masas de agua y los programas de medidas para la consecución de tales objetivos (artículos 92 bis, 92 ter y 92 quáter), el registro de zonas protegidas (artículo 99 bis), la introducción expresa del principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas (artículo 111 bis) o los plazos para la consecución de los objetivos ambientales y para la participación pública (disposiciones adicionales undécima y duodécima).

#### 2004/05: modificación PHN (RDL 2/2004 y L 11/2005)

(Se deroga el trasvase del Ebro y se apuesta por la desalación, L11/2005: definición de caudales ecológicos, figura de las reservas naturales fluviales, nuevo apartado relativo a las obras hidráulicas de interés general)

## 2007: REGLAM. DE LA PLANIF. HIDROLÓGICA (RD907/2007)

(Se "separa" del REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AGUA, Adaptado a los cambios introducidos en el TRLA tras la trasposición de la DMA y a otras normativas medioambientales, Corregido por experiencia pasada en planificación hidrológica y jurisprudencia del TC)

• 2007: RD 125/2007 (se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas)

**RD** 126/2007 (se regulan la composición, funcionamiento y atribución de los Comités de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias).

#### 2008: INSTRUCCIÓN DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Actualización de la Instrucción de 1992 (con la cuál se elaboraron los anteriores PHC 1998) conforme al RPH 2007 antes de la elaboración de los siguientes PHC tras la entrada en vigor de la DMA. Incorporación de la experiencia ganada. Establecimiento de los criterios técnicos para la homogeneización y sistematización de los trabajos de elaboración de los PHC.

## 2008: modificación REGLAMENTO DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (RD 9/2008)

Detalla definición "cauce", "tibera", "zona servidumbre", "zona policía", "zona inundable", "via intenso desagüe", etc. Añade TÍTULO VII "de la seguridad de presas, embalses y blasas"

## 2016: modificación REGLAMENTO DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (RD 638/2016)

Riesgos de inundación, reservas hidrológicas, censo de vertidos y caudales ecológicos

#### **ANDALUCÍA**

 2007: reforma ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA (LO 2/2007)

Se arroga competencias exclusivas sobre aguas del Guadalquivir en Andalucía

- 2010: Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía
- 2015: Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía

Ajusta los contenidos de la instrucción nacional (Orden ARM/2656/2008) a las especificidades de las cuencas internas andaluzas

### Cuencas intracomunitarias (competencia autonómica):

- ✓ Cuencas Mediterráneas Andaluzas;
- ✓ Guadalete y Barbate;
- ✓ Tinto, Odiel y Piedras

## 3. DEMARCACIONES HIDOGRÁFICAS



Las demarcaciones intercomunitarias se definieron en el RD 125/2007:

Demarcación hidrográfica: la <b>zona terrestre y marina</b> compuesta por	
	una o varias cuencas hidrográficas vecinas
	y las aguas de transición,
	subterráneas
	y costeras asociadas a dichas cuencas.

- En cada demarcación se consideran <u>incluidas todas las aguas subterráneas</u> situadas bajo los límites definidos por las divisorias de las cuencas hidrográficas de la demarcación.
- En el caso de los <u>acuíferos compartidos</u> debe garantizarse una gestión coordinada entre demarcaciones.
- En aquellas zonas donde no se hayan acordado <u>con los Estados vecinos</u> los límites del mar territorial, las aguas costeras y de transición se delimitarán mediante la aplicación del principio de equidistancia (Ley 10/1977, de 4 de enero, sobre el Mar territorial).

## 3. DEMARCACIONES HIDOGRÁFICAS

• El artículo 16 bis del TRLA encomienda al Gobierno la fijación mediante RD, oídas las CCAA, del ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas y establece que ese ámbito coincidirá con el de su plan hidrológico.

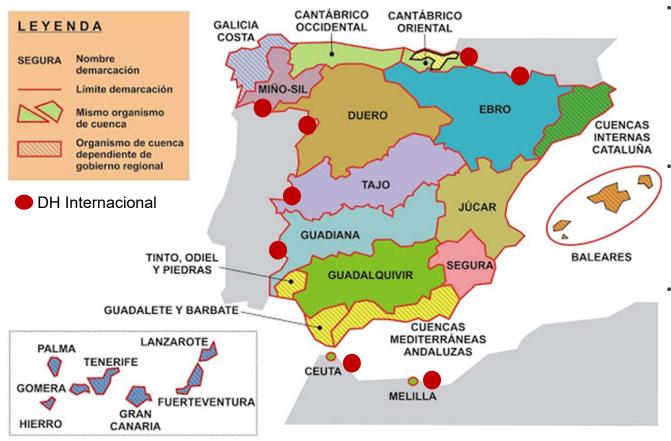
 El RD 125/2007, de 2 de febrero, fija el <u>ámbito</u> territorial de las demarcaciones hidrográficas.

El RD 126/2007,
 sobre el <u>Comité de</u>
 <u>Autoridades</u>
 Competentes.



## 3. DDHH EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN

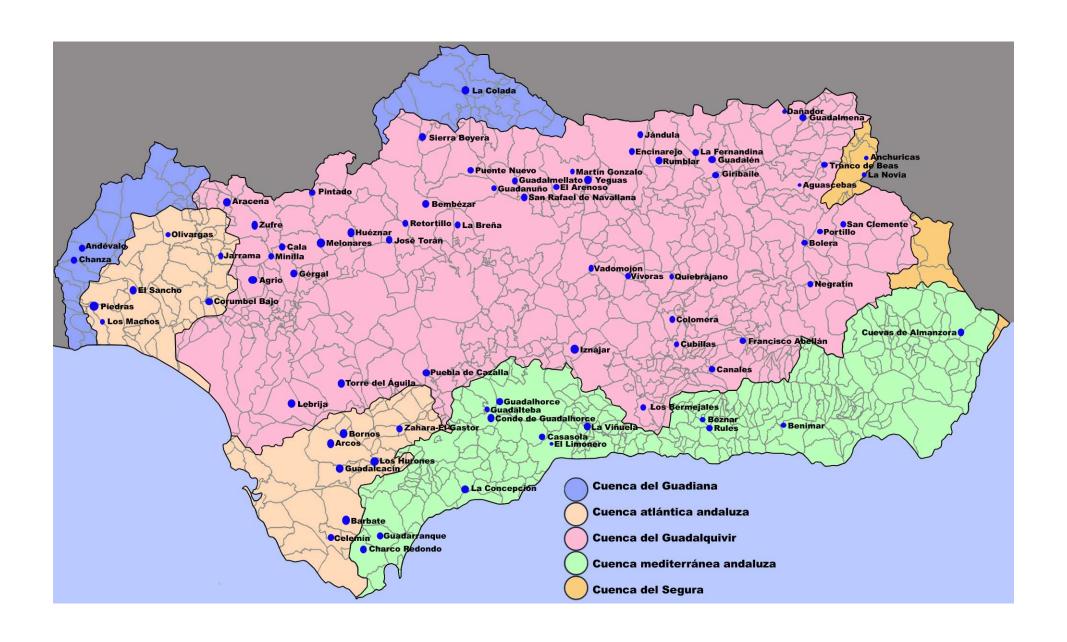
INTER comunitaria **INTRA** comunitaria (11 + Cantábrico Oriental) (13 +Cantábrico Oriental) Ámbito territorial Dentro de una misma Excede más de una Comunidad Comunidad Autónoma **Autónoma** Órgano competente Estatal – Ministerio de Medio Ambiente Autonómico a través de las Confederaciones Administraciones Hidráulicas Hidrográficas



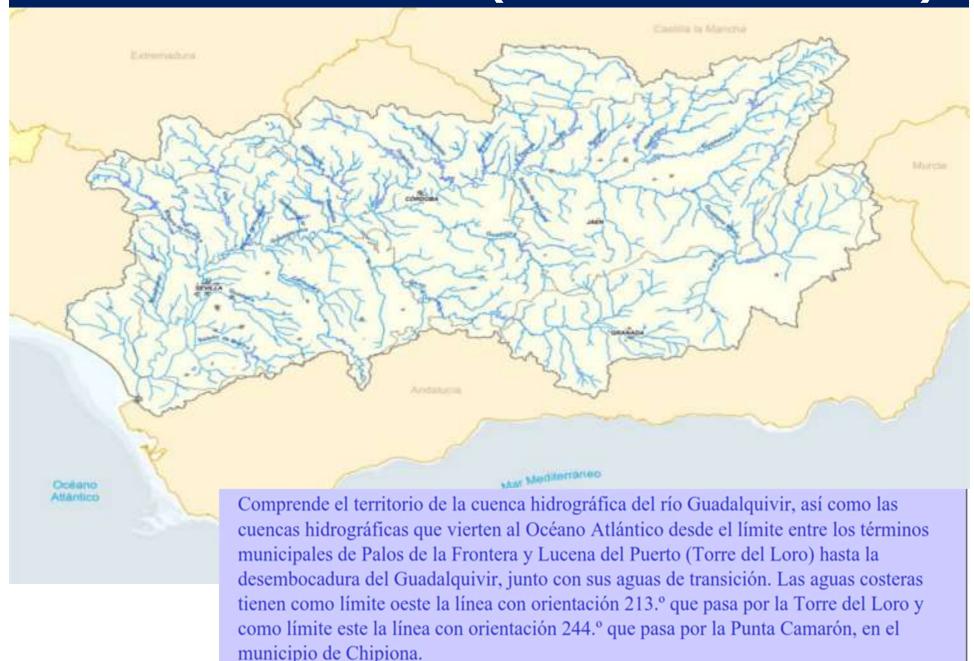
## autonómicas de la CA

- · DH Cantábrico Oriental integra un ámbito de competencia estatal y autonómico otro *(cuencas)* intracomunitarias del País Vasco). La elaboración de la parte del Plan correspondiente a dicho ámbito es competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- DH de Ceuta y Melilla están adscritas a la CH Guadalauivir, aue eierce las competencias de su administración hidráulica, y por tanto elabora los correspondientes Planes Hidrológicos.
- Los PH de las 7xDH canarias se desarrollan mediante un procedimiento especial amparado por el TRLA (disposición adicional novena) y por la Ley de Aguas de Canarias. Estos planes no son finalmente aprobados por Gobierno de España, sino por el Gobierno Insular.

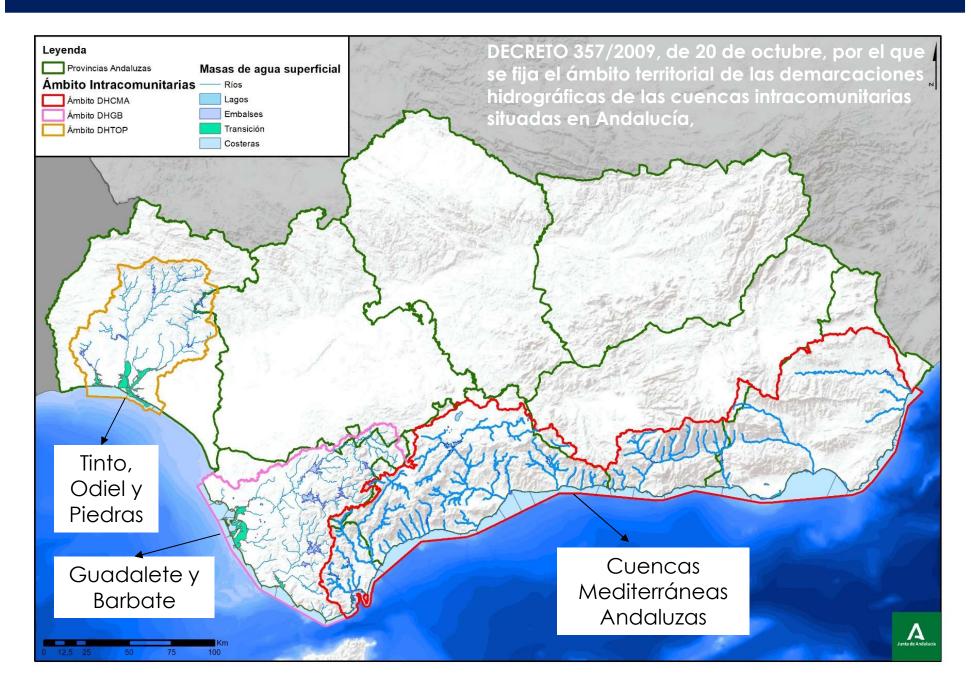
## 3. DDHH - Comunidad Autón. ANDALUCÍA



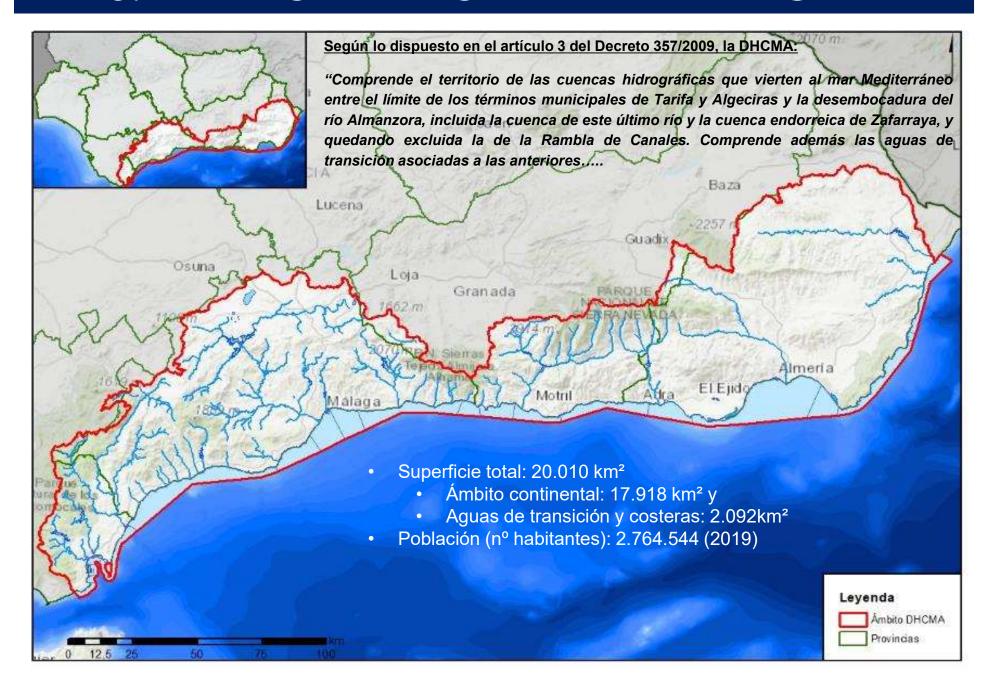
## 3. DH GUADALQUIVIR (INTER COMUNITARIA)



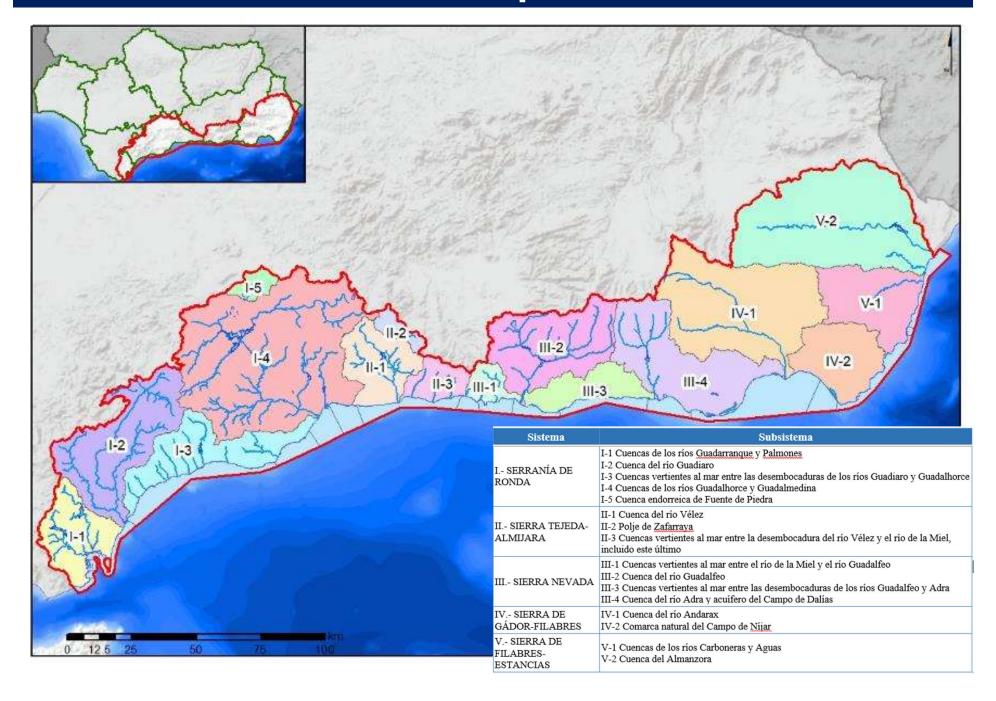
## 3. DH INTRA COMUNITARIAS ANDALUZAS



## 3. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA DH CMA



## 3. Subsistemas de explotación DH CMA



## 4. COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES (CAC)

- Con origen en la DMA, por <u>RD 126/07</u>, se regula la composición, funcionamiento y atribuciones de los CAC.
- El CAC se crea en las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias.
- Órgano de cooperación y coordinación entre las distintas Administraciones (Estatal/Autonómica/Local)
- Objetivo: garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de las aguas
- Composición: El Presidente del Organismo de Cuenca,
  El Secretario General del Organismo de Cuenca, y
  Los Vocales:
  - Un representante de cada CCAA.
  - Administración General del Estado en nº que no supere el de las CCAA.
  - Entes locales variable de 1 a 3 según la demarcación.

## 4. COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES (CAC)

**EJEMPLO** Comité de Autoridades Competentes (CAC)

de la Demarcación Hidrográfica del GUADALQUIVIR (RD 126/2007)

Presidente de la Confederación

Secretario

#### Administración General del Estado:

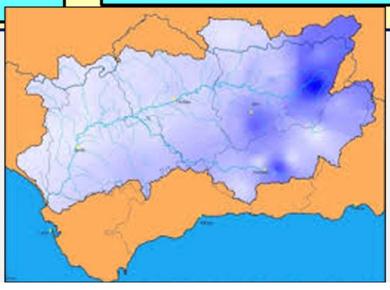
- Un vocal del Ministerio de Medio Ambiente
- Dos vocales representando los restantes departamentos ministeriales.

#### Comunidades autónomas:

- Un vocal Andalucía,
- Un vocal Castilla-La Mancha,
- Un vocal Extremadura,
- Un vocal Región de Murcia.

#### **Entidades locales:**

- Un vocal

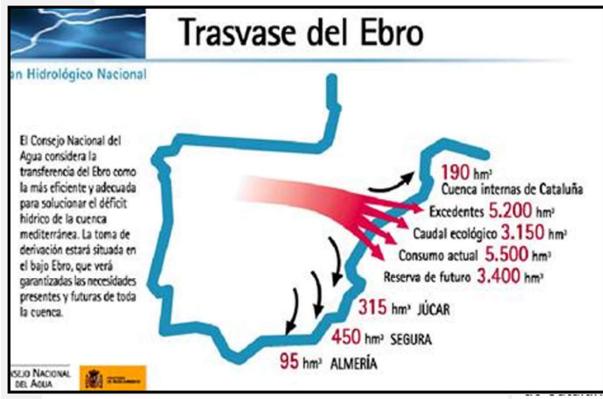


- Ley 10/2001, de 5 de julio, modificado posteriormente por la Ley 53/2002, la Ley 62/2003, el Real Decreto-Ley 2/2004 y la Ley 11/2005, de 22 de junio.
- Ministerio de Medio Ambiente: elaboración del PHN.
- Gobierno (visto el informe del Consejo Nacional del Agua): aprueba el proyecto de PHN y lo remite a las Cortes Generales discusión/aprobación por ley.
- Aprobación del PHN implica la adaptación de los PHC y los programas de medidas a las previsiones de aquél.
- Resolución de las discrepancias entre los distintos PHC, uso armónico y coordinado de los recursos hídricos.
- Amplio proceso de participación social que se inicia con el desarrollo y aprobación de los PHC.

#### Contenido (art. 67 RPH)

- a) Medidas para la coordinación de los diferentes PHC.
- b) Solución para las posibles alternativas de los PHC.
- c) Condiciones de las transferencias de recursos hídricos.
- d) Modificaciones que se prevean en la planificación del uso del recurso y que afecten a aprovechamientos existentes.
- e) Delimitación y caracterización de las **masas de agua subterránea compartidas** entre 2 o más DH, incluyendo la asignación de recursos a cada una de ellas.
- f) Declaración como <u>obras hidráulicas de interés general</u> de las infraestructuras necesarias para las transferencias de recursos (artículo 67.1.c). Sólo podrá realizarse por la norma legal que apruebe o modifique el Plan Hidrológico Nacional.

#### Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.



Fue Modificado por la Ley 11/2005 eliminando la actuación más importante: el trasvase del Ebro, sustituido por desalinizadoras

Artículo 13. Previsión de nuevas transferencias ordinarias.

- Se autorizan, con sujeción al cumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Ley, las siguientes transferencias:
- 2. La transferencia de un volumen anual de hasta 190 hm³, con origen en la zona del Bajo Ebro del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro y destino en el ámbito territorial del Plan Hidrológico de las Cuencas Internas de Cataluña.
- 3. La transferencia de un volumen anual de hasta 315 hm³, con origen en la zona del Bajo Ebro del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro y destino en el ámbito territorial del Plan Hidrológico del Júcar.
- 4. La transferencia de un volumen anual de hasta 450 hm³, con origen en la zona del Bajo Ebro del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro y destino en el ámbito territorial del Plan Hidrológico del Segura.
- 5. La transferencia de un volumen anual de hasta 95 hm³, con origen en la zona del Bajo Ebro del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro y destino en el ámbito territorial del Plan Hidrológico del Sur.

10622

LEY 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

#### Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogados los artículos 2.2, letra e), 6, letra c), 13, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 36.4, segundo inciso (desde: «Por dicha razón.», hasta: «. la presente Ley»), de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

2. Quedan derogadas las siguientes actuaciones del Anexo II, Listado de Inversiones, de la Ley 10/2001, de 5 de

julio, del Plan Hidrológico Nacional:

«Conexión CAT-Abrera.»

«Embalse de Santaliestra.» «Recrecimiento del embalse de Camarillas.»

3. Queda derogado el artículo 125 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

#### «ANEXO III

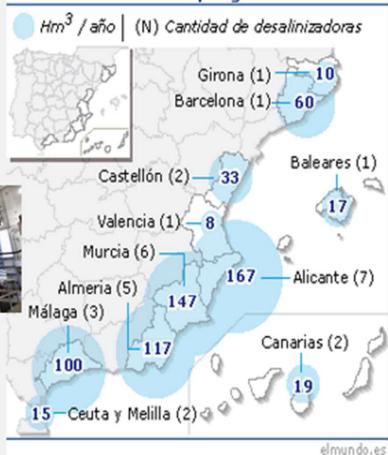
#### Nuevas actuaciones de interés general

- Cuenca Hidrográfica del Sur.
- a) Desaladora en Níjar.
- b) Desaladora en el bajo Almanzora.
- c) Desalación en el Poniente Almeriense.
- d) Remodelación y puesta en servicio de la desaladora de Marbella.
  - e) Desalación en la Costa del Sol.
- f) Actuaciones de reutilización de aguas residuales en Almería.
- g) Reutilización de aguas residuales en la ciudad de Málaga.

Se anuló el trasvase del Ebro y se aprobó el Programa AGUA de construcción de desaladoras



#### Desalinizadoras del programa A.G.U.A.



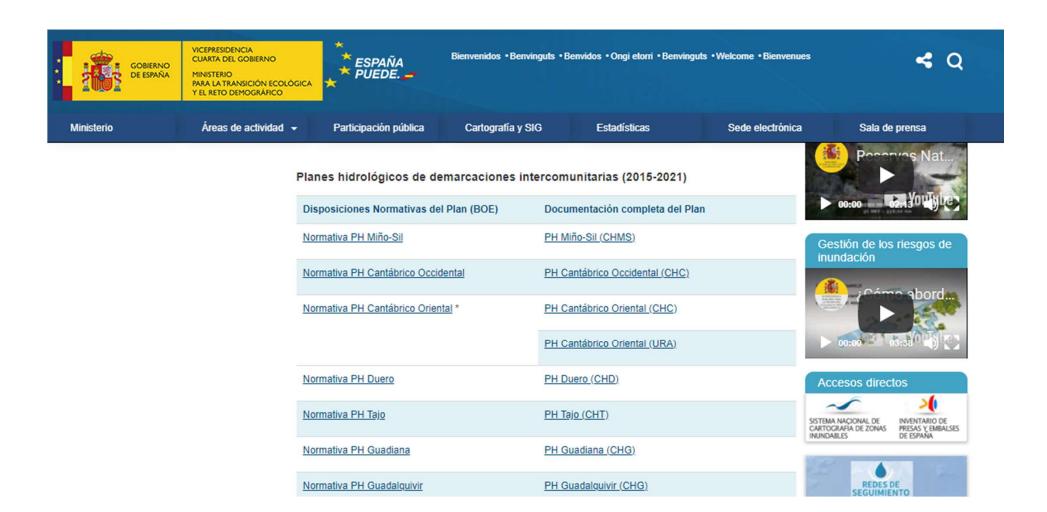
## 5. PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA (PHC)

#### <u>Directiva Marco del Agua</u>

- $\rightarrow$  PHC 1° ciclo (2009-2015)  $\rightarrow$  aprobar antes de 31/12/2009. INCUMPLIDO
  - → DH GUADALQUIVIR: RD 355/2013 (BOE 21/5/13)
  - → DH del MIÑO- SIL: RD 285/2013 (BOE 20/4/13)
  - → 2011/12: Se aprobaron los PHC DH intra
- $\rightarrow$  PHC 2° ciclo (2015-2021)  $\rightarrow$  aprobar antes de 31/12/2015.  $\checkmark$  CUMPLIDO
  - → PHC INTER: RD 1/2016, de 8 enero (BOE 19/1/16).
  - → PHC INTRA ANDALUZAS: RD 11/2016, de 8 enero (BOE 22/1/16)
- $\rightarrow$  PHC 3° ciclo (2021-2027)  $\rightarrow$  "aprobar antes de 31/12/2021".
  - → SE POSTPONE POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA COVID
  - → 30/05/2021: PUBLICADO PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO.
  - → 6 MESES MÍNIMO CONSULTA PÚBLICA
  - → VERSIÓN FINAL PARA ¿Marzo 2022?

?5

## 5. PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA (PHC)



https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/planes-cuenca/default.aspx

### 5. PHC - INTRA Andaluzas





http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente

## 5. DESARROLLO DEL PHC según la DMA

#### RESUMEN FILOSOFÍA DMA

- 1. Caracterizamos la Demarcación Hidrográfica.
- 2. Realizamos un estudio de presiones-impactos.
- 3. Establecemos un programa de control vinculado a las presiones (red de control).
- 4. Evaluamos el estado de las masas.
- Ponemos las medidas que permitan alcanzar el buen estado de las masas, con unas inversiones y plazos.
- 6. Definimos los objetivos medioambientales en función de lo anterior.

## PROCESO CON VINCULACIÓN CÍCLICA

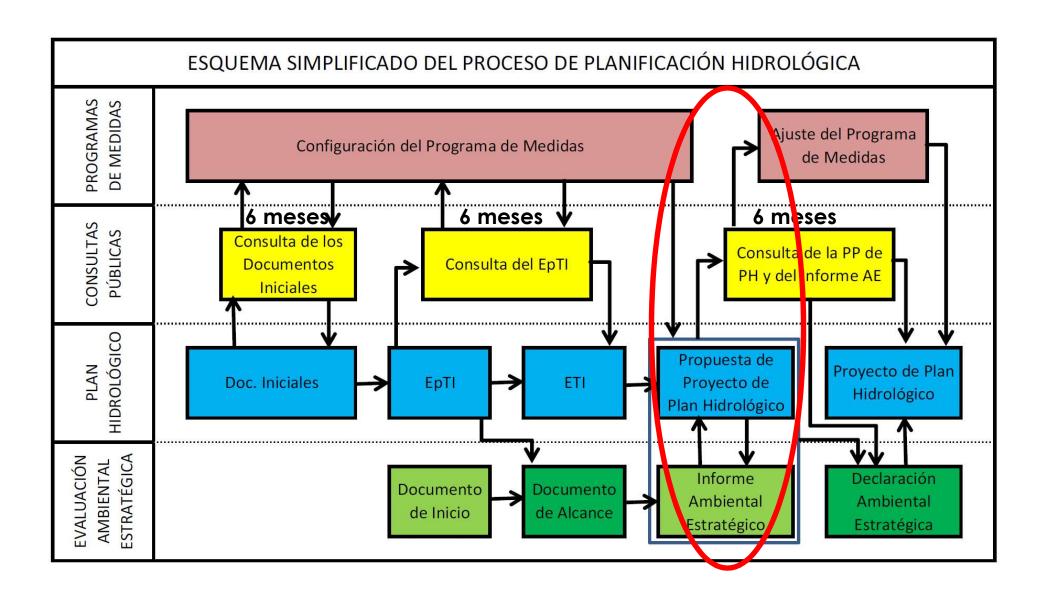
### 5. ESQUEMA DPSIR



## 6. PROCESO CÍCLICO



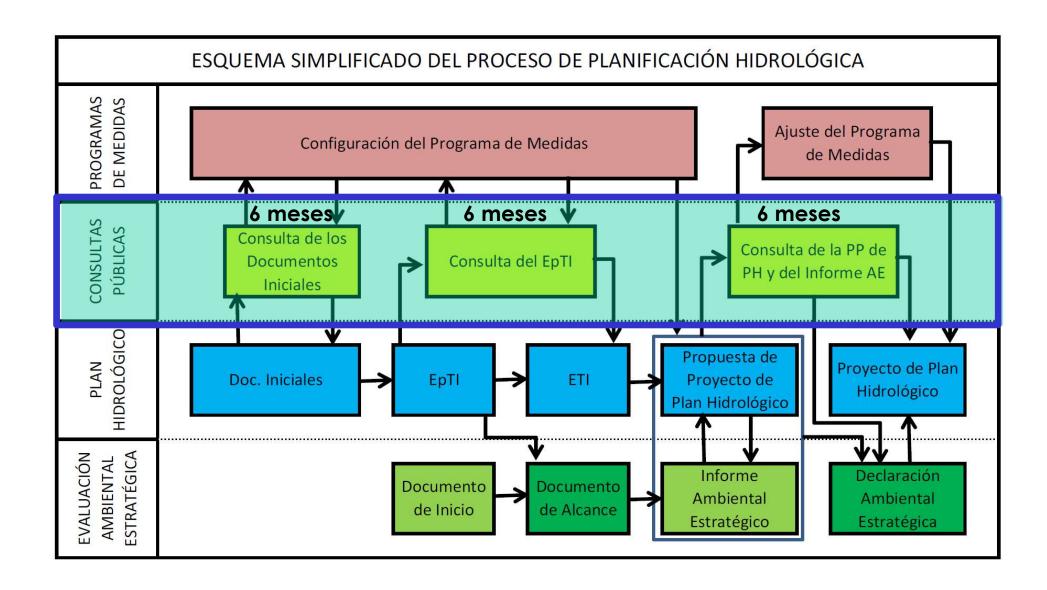
### 6. ESQUEMA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN



# 6. LÍNEAS PARALELAS DE ACTIVIDAD

- Plan Hidrológico
  - Documentos iniciales, Esquema de Temas Importantes, Proyecto de Plan Hidrológico.
- Programa de Medidas
- Evaluación Ambiental Estratégica
  - Documento de Inicio, Documento de alcance, Estudio Ambiental Estratégico, Declaración Ambiental Estratégica.
- Participación Pública
  - Información pública, Consulta pública, Participación activa.
- Otros instrumentos de planificación especialmente relacionados
  - Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (paralelo PHC)
    - Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones, Mapas de Peligrosidad y Riesgo, Proyecto de PGRI.
  - Plan Especial de Sequía (a mitad de ciclo de planificación)

# 6. ESQUEMA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN



# 6. PARTICIPACIÓN PÚBLICA

### **NIVELES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA:**

La participación pública en el proceso de planificación que estableció la DMA deberá asegurarse en tres niveles de implicación del público creciente, a saber:

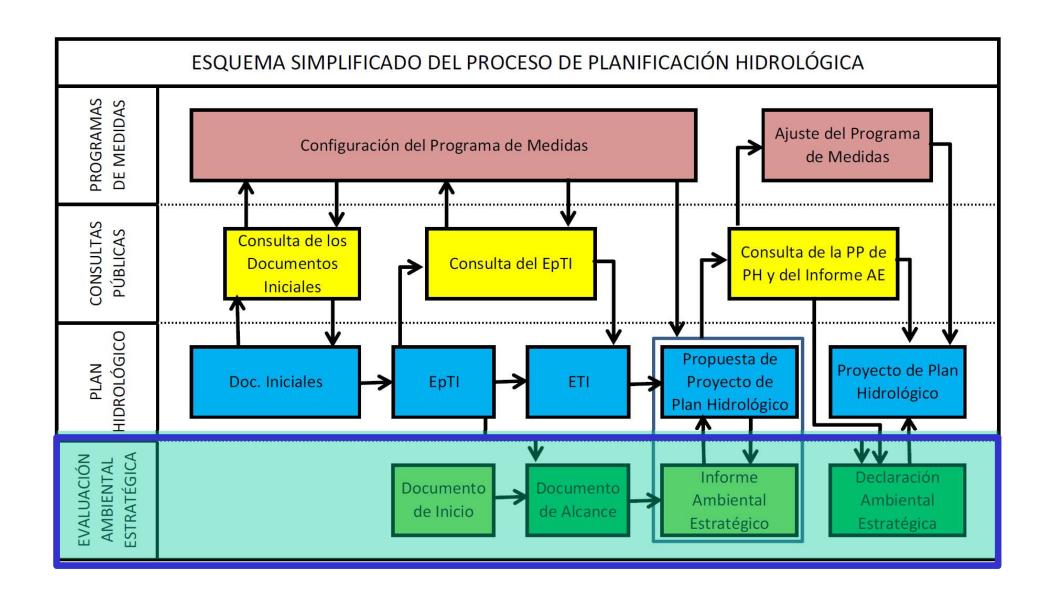
✓ Información pública ✓ Consulta pública Deben ser asegurados

✓ Participación activa → Deben ser fomentados

Recomendación: Leer art.14 DMA



# 6. ESQUEMA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN

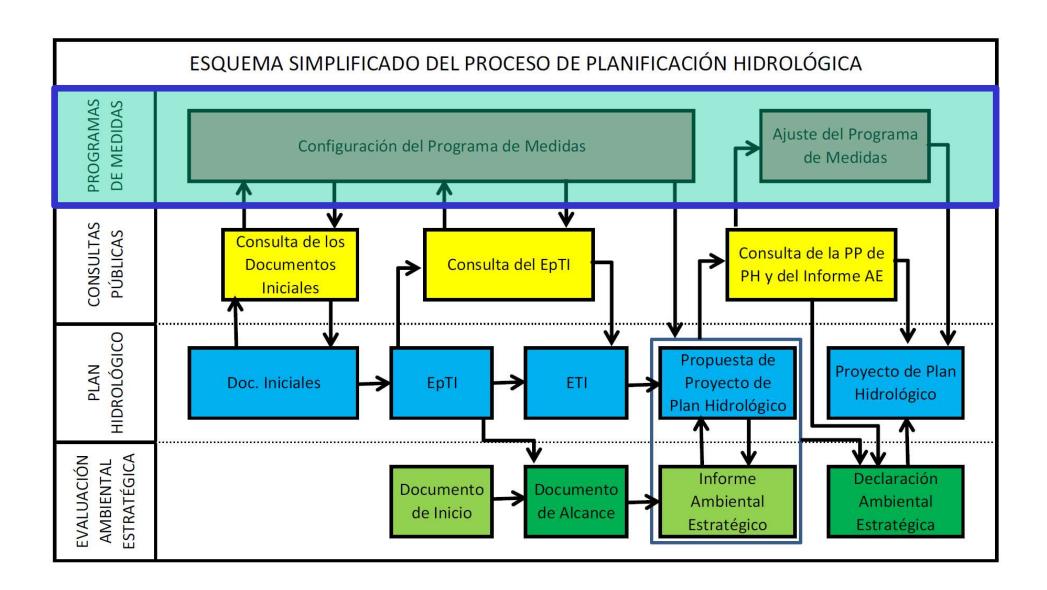


# 6. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

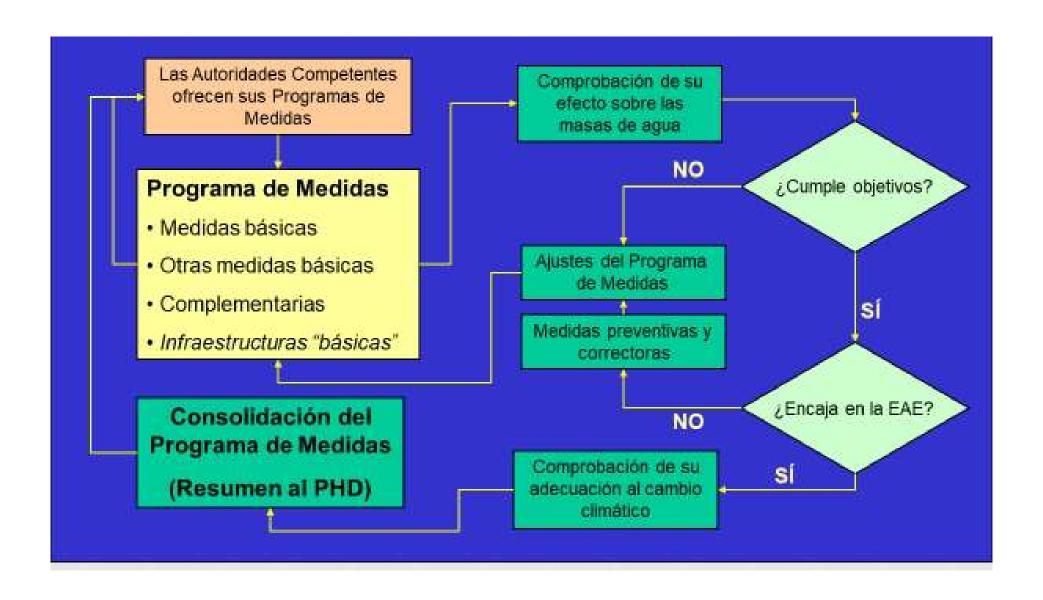
#### De conformidad con Art. 71.6 RPH

- Objetivo: Integrar adecuadamente los aspectos ambientales planes/programas públicos.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Cuatro etapas:
  - Documento Inicial Estratégico (órgano promotor).
  - Documento de Alcance (órgano ambiental).
  - Estudio Ambiental Estratégico (órgano promotor).
  - Declaración Ambiental Estratégica (órg. ambiental).

# 6. ESQUEMA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN



### 6. PROGRAMA DE MEDIDAS



### 6. PROGRAMA DE MEDIDAS

### CLASIFICACIÓN DE MEDIDAS

Tipo	Descripción del tipo		
1	Reducción de la contaminación puntual		
2	Reducción de la contaminación difusa		
3	Reducción de la presión por extracción de agua		
4	Mejora de las condiciones morfológicas		
5	Mejora de las condiciones hidrológicas		
6	Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos		
7	Mejoras que no aplican sobre una presión concreta pero sí sobre un impacto identificado		
8	Medidas generales a aplicar sobre los sectores que actúan como factores determinantes		
9	Medidas específicas de protección del agua potable no ligadas directamente ni a presiones ni a impactos		
10	Medidas específicas para sustancias prioritarias no ligadas directamente ni a presiones ni a impactos		
11	Medidas relacionadas con la mejora de la gobernanza		
12	Medidas relacionadas con el incremento de los recursos disponibles		
13	Medidas de prevención de inundaciones		
14	Medidas de protección frente a inundaciones		
15	Medidas de preparación frente a inundaciones		
16 a 18	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones		
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al aqua		

- Tipos 1- 10: <u>Implantación de la DMA</u>, afrontan los problemas de logro de los objetivos ambientales.
- Tipo 11: Problemas de gobernanza.
- Tipo 12: Satisfacción de demandas según las garantías de suministro establecidas en el plan hidrológico.
- Tipos 13 18: Implantación de la Directiva de Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación, afrontando problemas de avenidas e inundaciones (fenómenos extremos).
- Tipo 19: Inversiones paralelas que, aun no siendo medidas propias del Plan, afectan a la evolución de los usos del agua y determinan la necesidad de otros tipos de medidas de entre los anteriormente señalados.

Fuente: Documentos Iniciales 3er ciclo DH CMA http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente

### 6. PROGRAMA DE MEDIDA

### Tipos 1- 10: Implantación de la DMA

Las medidas exigidas por la DMA, dirigidas el logro de los objetivos medioambientales (OMAs), podrán ser básicas y complementarias.

- Medidas básicas: obligada consideración, instrumento para alcanzar los requisitos mínimos para alcanzar los OMAs 2027.
- •Medidas complementarias: son de carácter adicional sobre las básicas para la consecución de los objetivos medioambientales o para alcanzar una protección adicional de las aguas, en la hipótesis de que con la materialización de las medidas básicas no es suficiente para alcanzar los objetivos ambientales.

# 6. PROGRAMA DE MEDIDAS

### OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (Art. 4 DMA, art. 92 bis TRLA)





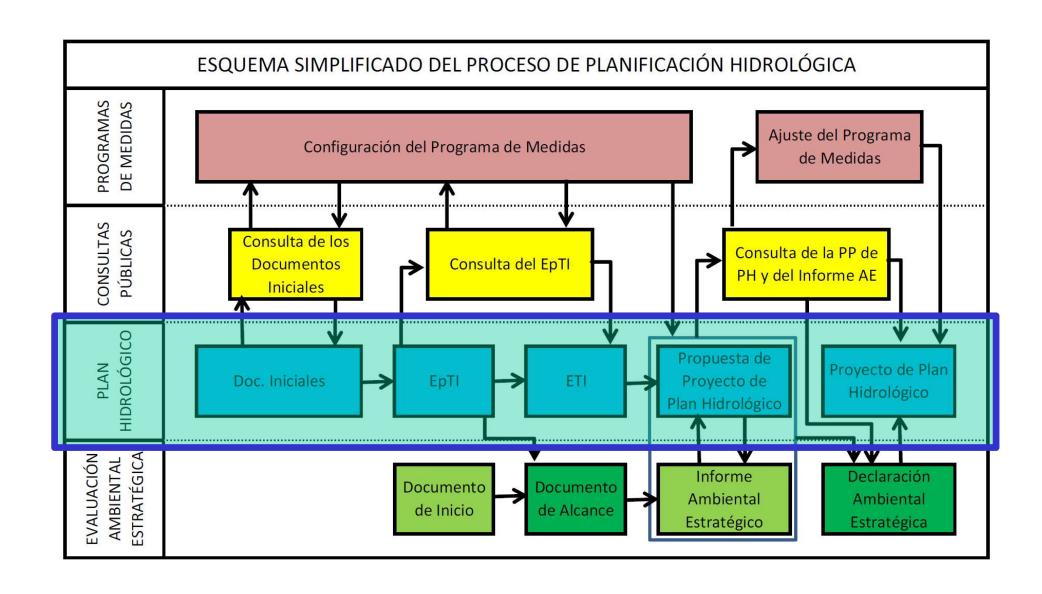


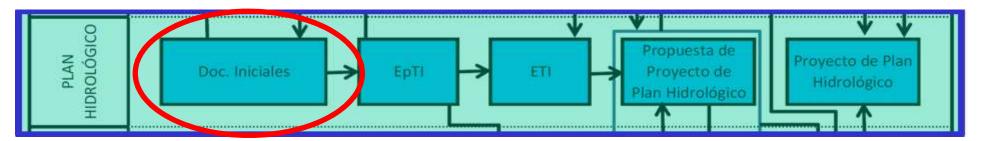


Estos objetivos deberían haberse cumplido antes del **22 de diciembre de 2015** como resultado de la acción del plan hidrológico de primer ciclo, siempre que no se hubiesen justificado las exenciones (prórroga de plazo, objetivos menos rigurosos, deterioro temporal, nuevas modificaciones o alteraciones) recogidas en los artículos **4.4** a **4.7** de la DMA (36 a 39 del RPH)

Gráfico proviene de Documentos Iniciales 3er ciclo DH CMA http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente

# 6. ESQUEMA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN





#### **Artículo 41.5 TRLA**

5. Con carácter previo a la elaboración y propuesta de revisión del plan hidrológico de cuenca, se preparará un programa de trabajo que incluya, además del calendario sobre las fases previstas para dicha elaboración o revisión, el estudio general sobre la demarcación correspondiente.

### Documentos iniciales

Programa, calendario

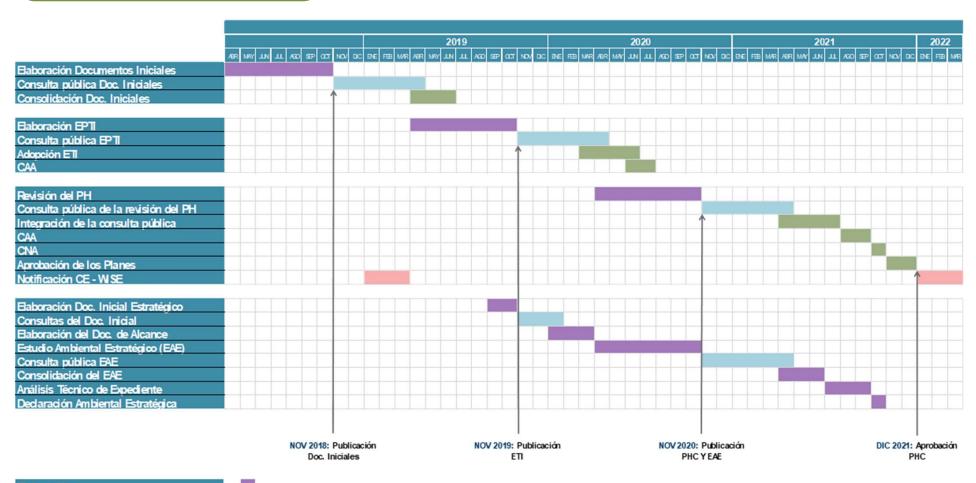
Artículo 41.5 y disposición adicional duodécima 1.a del TRLA y artículo 77 del Reglamento de Planificación Hidrológica Estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica

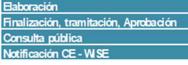
Artículo 41.5 del TRLA y artículos 77 y 78 del Reglamento de Planificación Hidrológica Fórmulas de consulta pública Y Proyecto de participación pública

Artículos 72 y 77 del Reglamento de Planificación Hidrológica

Programa, calendario

PROPUESTA DE CALENDARIO 2018 - 2021





Estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica



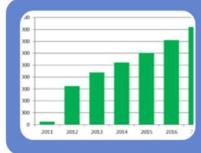
Descripción general de las características de la demarcación:

- Marco administrativo, físico y biótico, modelo territorial, paisaje y patrimonio hidráulico.
- Localización y límites de las masas de agua superficiales, tipos y condiciones de referencia.
- Localización limites y caracterización de las masas de agua subterránea.
- Estadística hidrológica disponible y cuanta información sea relevante para la evaluación de los recursos hídricos.
- Información histórica disponible sobre precipitaciones, caudales máximos y mínimos.



Resumen de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas:

- Presiones significativas sobre las masas de agua, la evaluación del impacto y la identificación de las masas en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales.
- Estadísticas de la calidad de las aguas, suministros y consumos de agua.
- Datos sobre niveles piezométricos en acuíferos.
- Inventario de grandes infraestructuras y sus características fundamentales desde el punto de vista de la regulación y disponibilidad del recurso en cantidad y calidad.



Análisis económico del uso del agua:

- Mapa institucional de los servicios relacionados con la gestión de las aguas.
- Información para efectuar los cálculos sobre la recuperación de los costes de los servicios del agua.
- Resumen con datos globales del análisis de recuperación de costes.
- Información de las previsiones de los costes potenciales de medidas para el análisis costeeficacia, a efectos de su inclusión en el programa de medidas.
- Caracterización económica del uso del agua, incluyendo el análisis de tendencias.

Fórmulas de consulta pública y Proyecto de participación pública



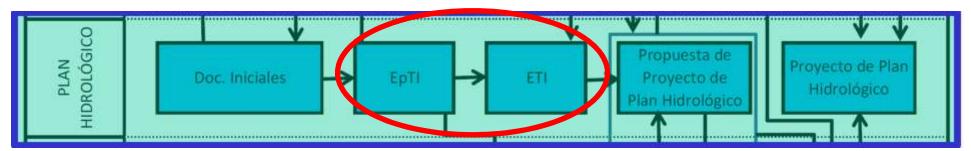
Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa del plan hidrológico.



Coordinación del proceso de evaluación ambiental estratégica del plan hidrológico, y su relación con los procedimientos anteriores.

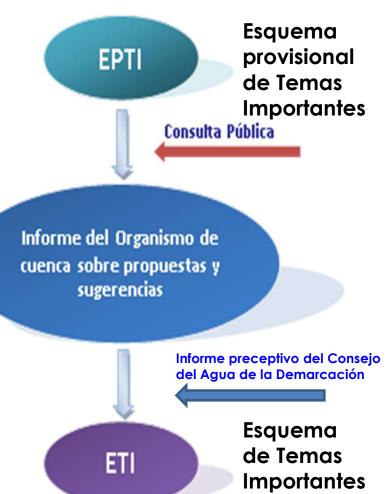


Descripción de los métodos y técnicas de participación a emplear en las distintas fases del proceso.



#### **OBJETIVOS**

- a) Resaltar los temas importantes
- b) Involucrar a todas las partes interesadas
- c) Analizar las posibles soluciones a los problemas (plantear alternativas)
- d) Apuntar las decisiones con las que configurar el Plan (selección de la decisión)



### CLASIFICACIÓN DE TEMAS IMPORTANTES EN CATEGORÍAS

#### I. Cumplimiento objetivos medioambientales

 Contaminación puntual, Contaminación difusa de origen agrario, Alteraciones hidromorfológicas,
 Caudales ecológicos, Presencia de especies alóctonas e invasoras.

### II. Atención a las demandas y racionalidad del uso

Problemas de satisfacción de las demandas.

### III. Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos

Gestión de fenómenos de sequías e inundaciones.

#### IV. Conocimiento y gobernanza

 Coordinación entre administraciones, Mejora del conocimiento, Participación pública

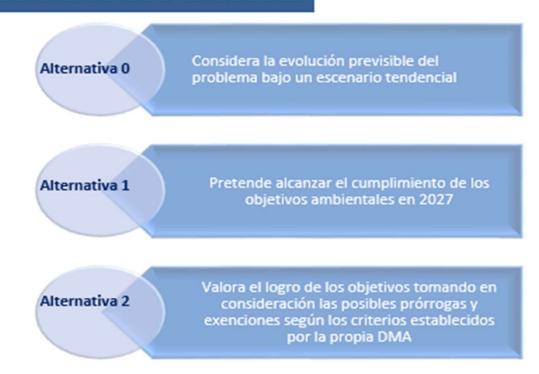
### Ejemplo: DH CMA 3er ciclo

Ficha	Identificación del problema importante	Grupo
01	Contaminación puntual de origen urbano y otros	Cumplimiento de los objetivos medioambientales
02	Contaminación difusa de origen agrario y otros	
03	Extracción de agua superficial y subterránea	
04	Otras alteraciones en las masas de agua superficial	
05	Zonas protegidas	
06	Disponibilidad de recursos hídricos	Atención a las demandas y racionalidad del uso
07	Riesgo de avenidas e inundaciones	Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos
08	Vulnerabilidad frente a sequías	
09	Conocimiento y gobernanza	Conocimiento y gobernanza
10	Conocimiento y gobernanza en aguas litorales	
11	Aspectos económicos y recuperación de costes	
<b>12</b> nta	dAdaptación al cambio climático	

### Esquema de las Fichas

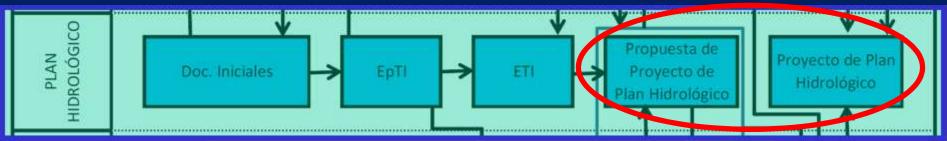
- 1. Descripción y localización del problema.
- 2. Naturaleza y origen de las presiones generadoras del problema.

#### 3. Planteamiento de alternativas



Junta de Andalucía

# 6. PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO



Art. 42 TRLA y Art. 4 RPH

PLAN



## 6. PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO

### Ejemplo: ÍNDICE DE CONTENIDOS DEL PROYECTO PH DH CMA 3er ciclo

#### **MEMORIA:**

#### **ANEJOS:**

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS IMPORTANTES
- 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DEMARCACIÓN
- 4. USOS, DEMANDAS, PRESIONES E IMPACTOS
- 5. CAUDALES ECOLÓGICOS, PRIORIDADES DE USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS. SEGURIDAD HÍDRICA.
- 6. IDENTIFICACIÓN Y REQUISITOS DE LAS ZONAS PROTEGIDAS
- 7. PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS AGUAS
- 8. EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA
- 9. OBJETIVOS AMBIENTALES PARA LAS MASAS DE AGUA
- 10. RECUPERACIÓN DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DEL AGUA
- 11. PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS
- 12. PROGRAMA DE MEDIDAS
- 13. PARTICIPACIÓN PÚBLICA
- 14. SÍNTESIS DE CAMBIOS INTRODUCIDOS CON LA REVISIÓN
- 15. REFERENCIAS
- Apéndice 1 de la Memoria Listado de las masas de agua.
- Apéndice 2 de la Memoria Fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterránea.

- ANEJO 0 FICHAS RESUMEN DE LAS MASAS DE AGUA
- ANEJO I DESIGNACIÓN DE MASAS DE AGUA ARTIFICIALES Y MUY MODIFICADAS
- ANEJO II INVENTARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
- ANEJO III -USOS Y DEMANDAS DE AGUA
- **ANEJO IV ZONAS PROTEGIDAS**
- ANEJO V CAUDALES ECOLÓGICOS
- ANEJO VI ASIGNACIÓN Y RESERVAS DE RECURSOS A USOS
- **ANEJO VII INVENTARIO DE PRESIONES**
- **ANEJO VIII OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y EXENCIONES**
- ANEJO IX RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA
- **ANEJO X PROGRAMA DE MEDIDAS**
- **ANEJO XI PARTICIPACIÓN PÚBLICA**
- ANEJO XII EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA
- ANEJO XIII CAMBIO CLIMÁTICO
- ANEJO XIV REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

### 6. PLAN HIDROLÓGICO

#### RPH. Artículo 81. Estructura formal del PH de cuenca

#### Memoria y Anejos:

Masas de agua muy modificadas, Inventario de RRHH, Usos y Demandas, Inventario de Presiones, Zonas Protegidas, Caudales Ecológicos, Sistemas de Explotación y Balances, Objetivos Medioambientales y Exenciones, Recuperación de costes, Programa de Medidas y Participación Pública.

#### Normativa:

Contenidos: identificación y delimitación de masas, condiciones de referencia, prioridad y compatibilidad de usos, regímenes de caudales ecológicos, definición de sistemas de explotación, asignación y reserva de recursos, reservas naturales fluviales, régimen de protección especial, objetivos medio- ambientales y deterioro temporal del estado de las masas, condiciones para nuevas modificaciones o alteraciones, normas para hacer efectiva la participación pública.

# 6. APROBACIÓN DEL PHC Y REMISIÓN A C.E.

**Cuencas INTER** 

APROBACIÓN DEL PLAN Y REMISIÓN A C.E.



CAD: Consejo del Agua de la Demarcación.

CNA: Consejo Nacional del Agua

# 6. APROBACIÓN DEL PHC Y REMISIÓN A C.E.

#### **Cuencas INTRA ANDALUZAS**



# 6. Visor de Planes Hidrológicos España





#### Planes hidrológicos del segundo ciclo (2015-2021)

La presente aplicación permite consultar la información reportada a la Comisión Europea sobre los planes hidrológicos de segundo ciclo de planificación. Además permite visualizar la información de la base de datos de los programas de medidas incluidos en los planes hidrológicos en aplicación de la disposición adicional segunda del Real decreto 1/2016, de 8 de enero por el que se aprueban los planes hidrológicos de las demarcaciones con cuencas intercomunitarias. Adicionalmente, se ha incluido la lista de medidas del Plan DSEAR, tanto la versión sometida a consulta pública en octubre de 2018 como la versión actualizada a tiempo real con los últimos datos disponibles en la aplicación.

En cada una de las pestañas del menú superior se muestra la información sobre las masas de agua, los tipos de presiones que les afectan, el estado de las masas de agua, la previsión de cumplimiento de los objetivos ambientales, las medidas previstas para su consecución, la red de seguimiento y la lista de medidas del Plan DSEAR.

Accediendo a cada una de dichas opciones de menú en primer lugar, se accede a una tabla por cada una de las temáticas señaladas que resume los datos por demarcación hidrográfica. A partir de esta tabla resumen, se puede consultar el detalle de los datos accediendo al listado de registros que ha dado lugar a dicha tabla resumen. Para mayor detalle, y solo en el caso de las masas de agua y las medidas previstas en los planes hidrológicos, también se puede acceder a unas fichas en el que se compila la información más relevante por masa de agua o por medida, así como visualizarlas en el geoportal del **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**.



© Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Compatibilidad Navegadores

https://servicio.mapama.gob.es/pphh/public/pphh

### 6. Visor de Planes Hidrológicos DDHH INTRA Andaluzas





https://laboratoriorediam.cica.es/aplicacionPlanesHidrologicos/#portfolio

### 7. PRINCIPALES RETOS DE LA PLANIFICACIÓN ESPAÑOLA

- 1. Cumplimiento de los objetivos ambientales para 2027 (límite establecido por la DMA)
- 2. Satisfacción demandas socio-económicas, en paralelo con la consecución objetivos ambientales y considerando la recuperación de los costes de los servicios del agua (incl. coste ambiental y de recurso)
- 3. Mejorar la coordinación Adm. Competentes Elaboración de los Programas de Medidas.
- 4. Sobreexplotación acuíferos
- 5. Contaminación difusa (nitratos)
- 5. Usos ilegales de agua
- 6. Cumplimiento con caudales ecológicos
- 8. Mejora y mantenimiento de las redes de seguimiento